



RESOLUCIÓN N° 6
(4 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se realiza una modificación del organigrama de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, SECCIONAL DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Capítulo V, artículo 25 y el párrafo del artículo 28 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de su autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y desarrollada en la Ley 30 de 1992, se rige por su Estatuto Orgánico y las normas que lo desarrollan.

Que el Estatuto Orgánico de la Universidad Santo Tomás define la estructura de gobierno y administración institucional y faculta a la Rectoría para adecuar y actualizar el organigrama de la Seccional, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y calidad.

Que el organigrama institucional constituye la representación formal de la estructura organizacional, las líneas de autoridad y los niveles de coordinación administrativa.

Que, como resultado de los procesos de planeación estratégica, mejora continua y fortalecimiento de la gestión institucional, se hace necesario ajustar el organigrama de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio.

Que la modificación del organigrama permitirá optimizar la articulación funcional, clarificar responsabilidades y fortalecer la capacidad administrativa de la Seccional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Integrando la organización vigente de la Sede Principal, se modifica el organigrama de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio, en lo relacionado con los procesos de calidad académica, gestión de la calidad y gestión ambiental, disponiendo que la Dirección de Estrategia y Prospectiva quede conformada con las siguientes coordinaciones adscritas:

- a) Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Coordinación del Sistema de Gestión Ambiental.
- c) Coordinación de Calidad Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las funciones, procesos, responsabilidades y compromisos que venían siendo desarrollados por la Dirección del Sistema Gestión de la Calidad y la Dirección del Sistema de Gestión Ambiental no se modifican, y continuarán siendo ejercidos por las Coordinaciones que se crean y adscriben a la Dirección de Estrategia y Prospectiva, de conformidad con la normatividad institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el organigrama actualizado de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio, que será divulgado e implementado por las dependencias competentes.

ARTÍCULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial aquellas que establezcan una conformación organizacional distinta a la aquí adoptada.

Expedida en Villavicencio, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

El Rector de la Universidad Santo Tomás,

Fr. Luis Antonio Alfonso Vargas, O.P.

La Secretaría General,

Julieth Andrea Sierra Tobón